



Obligaciones de los trabajadores

OBLIGACIÓN DEL EMPLEADOR	EVIDENCIA / SEGUIMIENTO	¿Cómo?
Definir, firmar y divulgar la política de SST	Política de SST	Cumpliendo con los lineamientos dados en artículo 5 y 6 del Decreto 1443/14
Asignación y comunicación de responsabilidades en SST	Matriz de responsabilidades que se organiza a partir del organigrama de la empresa	Realizado con todos los cargos de la empresa y su participación en el SG-SST
Rendición de cuentas	Informe de desempeño escrito, electrónico o verbal	Responsabilidad de los delegados del SG-SST
Definición de recursos	Presupuesto aprobado	Recursos financieros, técnicos y de personal para el SG-SST
Cumplimiento de normatividad aplicable	Matriz legal aplicable a la empresa en términos de SST	Cumplimiento de normatividad legal vigente Colombiana
Gestión de los peligros y Riesgos	Matriz de Identificación de peligros, valoración y evaluación de riesgos.	Metodología definida de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos
Plan de Trabajo Anual	Plan de Trabajo Anual con objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades	Depende de los objetivos propuestos

Prevención y Promoción de Riesgos Laborales	Capacitaciones orientas a la prevención de Accidentes de trabajo y Enfermedades laborales y a la promoción de la salud	Implementar y desarrollar actividades de SST
Participación de Trabajadores	Conformación y funcionamiento del COPASST	Adopción de medidas de participación efectiva
Dirección de la SST	Garantizar disponibilidad de personal responsable en materia de SST	Eligiendo la persona idónea para el SG-SST
Programa de Capacitación en SST	Programa de Capacitación en SST	A través de las acciones de mejora y las prioridades

Evidencias y Seguimiento de empleadores al SG-SST. Decreto 1443 de 2014 – Art 8

El empleador dentro de su planeación debe tener presente que cuando un nuevo trabajador entre a la empresa sin importar el tipo de contratación, debe conocer las funciones de las actividades a realizar, así como la identificación de peligros y el control de los riesgos a los que va a estar expuesto y las medidas adoptadas para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.